



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Secretaría de la Contraloría
Unidad de Prevención de la Corrupción

Aviso de Privacidad Integral
SISTEMA DE LOS COMITÉS DE ÉTICA (SICOE)

Revisión número: 01
Fecha de actualización: 14/07/2026

La Unidad de Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, es la unidad administrativa encargada de coordinar y supervisar al atención y el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por los Comités de Ética de las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo, así como proponer la estrategia y acciones de difusión, sensibilización y evaluación en materia de ética, integridad pública, prevención de hechos de corrupción y de conflicto de intereses; por lo que durante este procedimiento las personas servidoras públicas proporcionan datos personales cuyo tratamiento y protección deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, con el objeto de que conozca la manera en que se protegen sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, el cual tiene su fundamento en el artículo 27 fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 20 de diciembre del 2023.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle el propósito del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

El aviso de privacidad tiene como propósito informar que los datos personales, serán tratados conforme a los principios de licitud, finalidad, legalidad, consentimiento, calidad, información, necesidad, proporcionalidad, protección por diseño y por defecto, transparencia y responsabilidad, a fin de que el titular pueda tomar decisiones informadas con relación a sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información que le corresponde.

Asimismo, el aviso de privacidad permite al responsable transparentar el tratamiento o uso que da a los datos personales que están en su posesión, así como los mecanismos que tiene habilitados para que los titulares ejerzan sus derechos con relación a su información personal, lo que, sin duda, fortalece el nivel de confianza del titular con relación a la protección de sus datos personales.

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las personas servidoras públicas que cuentan con acceso al Sistema de los Comités de Ética de las dependencias, así como organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Secretaría de la Contraloría
Unidad de Prevención de la Corrupción

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

Las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE

Secretaría de la Contraloría

II. EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR

Nombre del Administrador: Mtro. Oscar Filiberto Galicia Estrada

Cargo: Titular de la Unidad de Prevención de la Corrupción

Área o unidad administrativa: Unidad de Prevención de la Corrupción

Correo electrónico: oscar.galicia@secogem.gob.mx

Teléfono: Conmutador: 722 1 67 94 09

Extensiones: 66160 y 66161

III. EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES

Sistema de los Comités de Ética (SICOE)

IV. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS QUE SON SENSIBLES

Con la finalidad de cumplir con el objeto del Sistema de los Comités de Ética (SICOE), se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales, correspondientes a las personas servidoras públicas:

- CURP
- Correo electrónico
- Clave de servidor público
- Clave de ISSEMyM
- Género
- Teléfono

Así mismo, se le informa que no le serán solicitados datos personales sensibles, conforme a lo señalado en el artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Secretaría de la Contraloría
Unidad de Prevención de la Corrupción

de México y Municipios, entendiéndose como datos sensibles a los referentes a la esfera más íntima de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES

La entrega de los datos personales solicitados tiene carácter obligatorio, ya que su omisión impide el registro en el sistema correspondiente, imposibilitando así la generación de credenciales y, en consecuencia, el acceso a las siguientes actividades institucionales:

- Diagnóstico anual del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.
- Evaluación a los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.
- Gestión y entrega de reconocimientos a personas servidoras públicas adscritas a la Dependencia u Organismo Auxiliar.
- Elección de los miembros del Comité de Ética.
- Cursos en temas de ética y prevención de la corrupción.

Aunado a lo anterior, para el caso del registro de asistencia a pláticas de sensibilización, es necesario proporcionar los datos personales correspondientes, ya que es una medida fundamental para el control y documentación de las personas servidoras públicas que han completado la sensibilización, asegurando así el cumplimiento de los programas institucionales en materia de ética y prevención de la corrupción.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los numerales Cuarto, fracción III; Sexto, segundo párrafo; Octavo; Décimo octavo; y Vigésimo séptimo, inciso n), de los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de febrero de 2021.

VI. LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS

La negativa a proporcionar los datos personales solicitados constituye un incumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 17 y 50 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

La participación en las actividades del sistema SICOE refleja el compromiso y la colaboración voluntaria de las personas servidoras públicas. Este involucramiento fomenta la sinergia entre las distintas unidades administrativas que integran las instituciones gubernamentales, optimiza los procesos internos y fortalece una base sólida de confianza institucional. Asimismo, contribuye al desarrollo de una cultura de ética, legalidad y mejora continua dentro de las dependencias que conforman el Gobierno del Estado de México.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Secretaría de la Contraloría
Unidad de Prevención de la Corrupción

VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR

Finalidad principal de tratamiento: sistema informático a través del cual los Comités de Ética de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, dan seguimiento a las actividades contempladas dentro del Programa Anual de Trabajo.

Finalidades secundarias: Realizar las actividades denominadas “Diagnóstico anual del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad”, “Evaluación a los comités de ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares”, “Gestión y entrega de reconocimientos a personas servidoras públicas adscritas a la Dependencia u Organismo Auxiliar” y “Elección de los miembros del Comité de Ética”, lo anterior con fundamento en los numerales, sexto párrafo segundo, cuarto fracción III, octavo, décimo octavo y Vigésimo séptimo inciso n) de los Lineamientos generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los comités de ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 18 de febrero de 2021.

Asimismo, los datos personales que se recaban derivado de la asistencia de personas servidoras públicas que acuden a pláticas de sensibilización, tienen como finalidad llevar a cabo notificaciones respecto de temas de ética y prevención de la corrupción vía correo electrónico y adicionalmente generar estadísticas referentes a la cantidad de personas servidoras públicas que acudan presencial o virtualmente a sensibilizaciones en dicha materia.

VIII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ

A efecto de que las personas servidoras públicas se mantengan actualizadas en temas en materia de ética y prevención de la corrupción, esta Secretaría hace uso de la plataforma de capacitaciones del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, por lo que se transfieren los datos personales a la Dirección General de dicho Instituto dependiente de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, con la finalidad de realizar el registro de usuarios a los cursos correspondientes.

Por lo que, fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos.

IX. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

X. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición son conocidos como derechos ARCO y son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Secretaría de la Contraloría
Unidad de Prevención de la Corrupción

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. Su ejercicio forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso: El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación: El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación: El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

No obstante lo anterior, el responsable no estará obligado a cancelar los datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que señala:

- a) Deban ser tratados por disposición legal.
- b) Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- c) Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- d) Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- e) Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- f) Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición: El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que señala:

- a) Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- b) Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause daño o perjuicio al titular.
- c) Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- d) Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- e) Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Secretaría de la Contraloría
Unidad de Prevención de la Corrupción

Los derechos ARCO se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), disponible a través de la siguiente liga: <https://sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page> y/o www.plataformadetransparencia.org.mx, o en la forma que más convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería.

XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO

La persona servidora pública puede solicitar la revocación del consentimiento que, se hubiera otorgado para el tratamiento de sus datos personales, sin que se le atribuya a la revocación efectos retroactivos. Sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos se podrá atender y/o concluir la solicitud de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal o administrativa sea necesario continuar tratando sus datos personales; de manera independiente, a que dicha solicitud resulte improcedente.

Para solicitar la revocación de sus datos personales deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Responsable del Sistema de Datos Personales, en el cual indique lo siguiente:

- a) Nombre completo
- b) Sistema de Datos Personales en el cual obra la información respectiva
- c) Datos personales sobre los cuales se solicita la revocación
- d) Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio
- e) Firma autógrafa o huella digital

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia que corresponda en el plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, a efecto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente y de no encontrarse en los supuestos previstos en el presente aviso de privacidad, se procederá a su bloqueo por el periodo de tres meses y su posterior cancelación.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, indica que cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto del tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

Sin embargo, debido al procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no aplica dicho apartado.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Secretaría de la Contraloría
Unidad de Prevención de la Corrupción

XIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD

Cualquier cambio, modificación o actualización que sufra el presente Aviso de Privacidad en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente cambien los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales será reportado en el apartado identificado "Control de cambios" y publicado en el sitio web de la Secretaría de la Contraloría, a través de la siguiente liga: <https://portal.secogem.gob.mx/acercade#Avisosprivacidad>.

Así mismo, se encuentra disponible para su consulta en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría.

XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD

Se precisa que, para efecto del Sistema de los Comités de Ética (SICOE), no se cuenta con la figura de encargado.

XV. EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE, Y EN SU CASO, CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD

La Secretaría de la Contraloría se encuentra ubicada en el edificio "José María Morelos y Pavón", sito en avenida primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO

Artículo 27 fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 20 de diciembre de 2023; numeral 218000100000000L UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 13 de enero de 2025; y numerales, Sexto párrafo segundo, Cuarto fracción III, Octavo, Décimo Octavo y Vigésimo Séptimo inciso n), de los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de febrero de 2021.

XVII. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD

Debido al procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en Ley, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría, se ubica en el edificio "José María Morelos y Pavón", sito en avenida primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, 4to Piso, colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México, teléfono 722 167 94 09 extensiones 66156 y 66157.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Secretaría de la Contraloría
Unidad de Prevención de la Corrupción

XIX. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORÍA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

- a) **Domicilio:** Calle Pino Suárez S/N; actualmente Carretera Toluca-Ixtapan, número 111, colonia La Michoacana, C.P. 52166, Metepec, Estado de México.
- b) **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- c) **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** cat@infoem.org.mx
- d) **Teléfonos:** Conmutador 722 226 19 80
CAT: 800 821 04 41

CONTROL DE CAMBIOS

Numero de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	No aplica	Aviso de Privacidad	08/09/2025

